



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	763345
EXP. N°	535971

ACUERDO REGIONAL N° 128-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de abril de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 105-2014-GRJ/CR de 01 de abril de 2014, se aprueba citar a la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Director Regional de Educación, a fin de que, informe sobre la implementación del Acuerdo Regional N° 285-2013-GRJ/CR, que aprobó el Informe Final N° 001-2012-GRJ-CR/CPECyDS, de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social sobre las investigaciones de obtención de título pedagógico en forma irregular, del señor Teodoro Elias Zacarias Ricra; al respecto el funcionario manifiesta que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Yauli, a través de la Comisión de Procesos Administrativos está implementando las acciones administrativas por supuesta obtención de título pedagógico en forma irregular y haber transgredido el principio de idoneidad ética y veracidad, asimismo se solicitó a la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación que, realice un examen extra programado para que determine también las responsabilidades administrativas del Sr. Teodoro Elías Zacarías Ricra, sin prejuicios de las responsabilidades civiles y penales que determine el Poder Judicial, se exhortó al Director de la Institución Superior San Juan Bosco y a las autoridades de la Comunidad Campesina de Tincocancha a tener veracidad en sus declaraciones, del mismo modo se procedió a realizar la denuncia ante la Fiscalía Provincial Mixta de Yauli, por el presunto delito contra la fe pública en la modalidad de falsificación de documentos, falsedad genérica contra el patrimonio, en la modalidad de estafa y otros, sin embargo, la Fiscalía Superior como la Sala Mixta, han declarado infundada las denuncia por lo que se están realizando las coordinaciones con el Asesor Jurídico del Gobierno Regional; a su turno el Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Educación manifiesta que, el Certificado de Movimiento Migratorio presenta una nota que dice: "La base de datos se encuentra en un proceso de auditoría, en caso de advertir alguna imprecisión agradecemos se comunique con la DIGEMID", considerando que el documento puede tener algunos vicios o errores, por lo que a nombre del Director solicita que, el Consejo Regional coordine con migraciones, en el sentido que emitan un informe detallado y documentado del movimiento migratorio de esa persona;

Que, el Consejero Saúl Arcos Galván manifiesta que, la Comisión de Educación, Cultura y Desarrollo Social presentó el informe final al Consejo del Consejo Regional sobre el cado el 02 de octubre de 2013, a pedido de una docente que denunció el caso, quien también presentó la denuncia a la Fiscalía el 10 de setiembre, quien por falta de asesoría, tipificó el caso como falsificación de título, debiendo sustentarse como la adquisición de un título de forma irregular, por ende lamentablemente el caso ha sido archivado por la Fiscalía en sus dos instancias; por lo que, su representada solicito información del caso a la DREJ, la cual remitió el Acuerdo Regional sin sus anexos a la Oficina de Personal, debiendo haberse remitido a la UGEL Yauli, por lo que, solicita que los responsables del retraso asuman sus responsabilidades; la Consejera Delegada señala que, el Consejo Regional no puede funcionar como tramite documentario, proponiendo que se fije una fecha para que la Dirección Regional de Educación envíe la documentación a los entes correspondientes; el Consejero Saúl Arcos





Galván propone que, la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, investigue desde el momento que salió el informe final del Consejo Regional hasta la instancia de la UGEL Yauli - La Oroya y por qué le llegó muy; la Consejera Delegada manifiesta que, se debe someter a voto el pedido del Director Regional de Educación;

Que, la Dirección Regional de Educación es una unidad ejecutora de nivel descentralizado u operativo del Gobierno Regional Junín, por lo que ostenta desconcentración administrativa para el ejercicio de sus funciones y atribuciones enmarcadas en la legislación vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional por **MAYORÍA**:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESAPROBAR la solicitud del Director Regional de Educación para que, el Consejo Regional solicite a la Superintendencia Nacional de Migraciones el registro migratorio del Sr. Teodoro Elías Sacarías Ricra, por haberse encargado estas responsabilidades oportunamente con Acuerdo Regional N° 285-2013-GRJ/CR y gozar de las facultades y atribuciones para poder realizarlo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


.....
Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,


.....
Abog. Ana L. Cordova Capucha
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL